



LEY 1516

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.
Sanción: 13/12/2023; Promulgación: 20/12/2023; Boletín Oficial 21/12/2023

Artículo 1°. Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1486 – Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2°. Facúltase al Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace a prorrogar por un (1) año más, cumplido el plazo establecido en el artículo 1° de la presente.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.